

RESOLUCIÓN No. 105 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 23 de julio de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veinte (20) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 022 del 23 de junio del 2021 *"Por medio de la cual se asignan veinte (20) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villera solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 022 del 23 de junio del 2021, por error de postulación, así:

(...En días pasados, el Jefe de la Sala de Ventas de la CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIOS FAMILIAR COLSUBSIDIO-VILLETA, solicita la aclaración y/o modificación del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Podemos Casa, proyecto VIP Altos de Villa Crisly – El Dorado. otorgado mediante resolución de adjudicación, toda vez que afectará los posteriores tramites a realizarse.

Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la modificación de la resolución de adjudicación de tres (03) beneficiarios en el programa de vivienda. (...)

Que de estos tres hogares, en los que respecta a la Resolución No. 022 del 23 de junio del 2021:

Nº	CÓDIGO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	# D.I	T.D	TORRE - APTO	OBSERVACIÓN	RESOLUCIÓN
1	V1380	SERGIO	ANDRES	DELGADO		1007161027	C.C.	T15-501	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA A LA INCLUSIÓN DE BELEN DELGADO GONGORA , LA CUAL NO FUE TENIDA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN	RESOLUCION 22 DEL 23 DE JUNIO 2021
	V1380	CLAUDIA	MARCELA	GONGORA	BERMUDEZ	1077969951	C.C.	T15-501		
	V1380	MARTINA		DELGADO	GONGORA	1020842452	R.C.	T15-501		
	V1380	BELEN		DELGADO	GONGORA	1011253694	R.C	T15-501		

RESOLUCIÓN No. 105 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 23 de julio de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veinte (20) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de postulación, no se incluyó inicialmente a la menor **BELEN DELGADO GONGORA** en el grupo familiar.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 16 del artículo Primero de la Resolución No. 022 del 23 de Junio del 2021, el cual quedará así: *“Asignan veinte (20) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado a los siguientes hogares:*

16	SERGIO	ANDRES	DELGADO		C.C.	1007161027	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	CLAUDIA	MARCELA	GONGORA	BERMUDEZ	C.C.	1077969951			
	MARTINA		DELGADO	GONGORA	R.C	1020842452			
	BELEN		DELGADO	GONGORA	R.C	1011253694			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 022 del 23 de junio del 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 105 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 23 de julio de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veinte (20) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **VILLETA** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/ScViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2022.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

V°.B°. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda